

Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: Banco GNB Sudameris S.A.
Demandado: Artemio Gutiérrez Rentería
Radicación: 760013103019-2021-00055-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001-3103-019-2021-00055-00

SANTIAGO DE CALI, NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Por auto del 9 de septiembre de 2021 se requirió al ejecutante para que diera cumplimiento al auto del 20 de abril de 2021 que libró mandamiento de pago en contra de ARTEMIO GUITIERREZ RENTERIA, en lo atinente a su notificación personal, no obstante, no obra en el plenario constancia alguna del agotamiento del trámite exigido, por tanto, como la notificación del demandado es indispensable para continuar con el trámite del presente proceso, se hace necesario nuevamente requerirlo para que dentro término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación del demandado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, **notifique** al demandado ARTEMIO GUITIERREZ RENTERIA de la manera como fue ordenado en el auto del 20 de abril de 2021 y corregido mediante proveído del 6 de mayo de 2021, debiendo entonces adelantar todas las gestiones necesarias para que dentro del término concedido cumpla la carga procesal impuesta. Se le advierte a la parte actora que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, quedará sin efecto la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TACITO (art. 317 CGP)**.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 0188 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: NOV- 10-2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: Banco GNB Sudameris S.A.
Demandado: Artemio Gutiérrez Rentería
Radicación: 760013103019-2021-00055-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2727f01431fbdc5f2bc8688729e6b1d3c996996e3dd4288ce1c9bc062057ed48

Documento generado en 09/11/2021 10:04:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>